

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



COMANDO DE FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL BELICO  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCION N° 217 / 2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS FORMULARIOS PARA ENTRADA TEMPORAL DE ARMAS DE FUEGO, SUS COMPONENTES, MUNICIONES Y ACCESORIOS CONTROLADOS "F-02 AET/AFCMA" Y DE SOLICITUD DE SALIDA TEMPORAL DE ARMAS DE FUEGO, SUS COMPONENTES, MUNICIONES Y ACCESORIOS CONTROLADOS "F-03 AST/AFCMA". -----

Asunción, 25 de mayo de 2026.

**VISTO:** El Expediente N.° 003823/26 conformado con la Nota N.° 78/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, remitida por el Departamento de Registro de Importaciones y Exportaciones de la Dirección de Armas de Fuego y Explosivos (DAFE), por la cual se eleva solicitud de aprobación de los formularios para Entrada Temporal de Armas de Fuego, sus componentes, municiones y accesorios controlados "F-02 AET/AFCMA" y de Solicitud de Salida Temporal de Armas de fuego, sus componentes, municiones y accesorios controlados "F03 AST/AFCMA"; y, -----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** en la referida Nota se establece la necesidad de contar con un instrumento administrativo estandarizado que permita regular, registrar y verificar adecuadamente el ingreso y salida temporal del territorio nacional de armas de fuego, sus componentes, municiones y accesorios controlados, en el marco de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL) por la Ley N.° 7411/2024. -----

**Que,** el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), ratificado por la República del Paraguay mediante la ley N.° 5398/2015, establece en sus artículos 2, 8 y 9 la obligación de los Estados Parte de establecer y mantener sistemas nacionales de control para regular las importaciones, exportaciones, tránsito y transbordo de armas convencionales, comprendiendo todas las formas de transferencias internacionales, independientemente de su carácter definitivo o temporal. -----

**Que,** la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA) dispone en su Artículo IX la obligación de los Estados de implementar sistemas eficaces de licencias o autorizaciones para la importación, exportación y tránsito de armas de fuego, sus municiones y demás materiales controlados, con el objeto de prevenir y combatir el tráfico



ilícito, sin distinguir entre transferencias permanentes o temporales. -----

**Que**, el Artículo 99 de la Ley N.º 7411/2024 dispone que toda persona física que desee salir del país con armas de fuego y sus componentes, municiones y accesorios controlados deberá solicitar a la Autoridad de Aplicación la expedición de una autorización de salida temporal, la cual servirá como documento de reingreso del material controlado detallado en ella. Igualmente, establece que la expedición de dicha autorización no implica responsabilidad de la Autoridad de Aplicación respecto a la eventual denegación de ingreso al país de destino u otras acciones que pudieran derivar de la autorización de salida temporal. -----

**Que**, resulta necesario establecer formularios administrativos uniformes que permitan la adecuada identificación de las personas físicas o jurídicas solicitantes, así como de las armas de fuego, componentes, municiones y accesorios controlados involucrados en operaciones de ingreso o egreso temporal del territorio nacional, garantizando la trazabilidad y control correspondiente. -----

**Que**, la implementación de los formularios "F-02 AET/AFCMA" y "F-03 AST/AFCMA" permitirá fortalecer los mecanismos de control institucional, facilitando la gestión administrativa y el cumplimiento de las disposiciones legales nacionales e internacionales vigentes en la materia. -----

**Que**, en virtud de lo expuesto y en el ejercicio de las facultades conferidas por la legislación vigente,-----

**EL DIRECTOR GENERAL DE MATERIAL BÉLICO**

**RESUELVE:**

**1°.- APROBAR** los formularios denominados "F-02 AET/AFCMA" para la Entrada Temporal de Armas de Fuego, sus componentes, municiones y accesorios controlados, y "F-03 AST/AFCMA" para la Solicitud de Salida Temporal de Armas de Fuego, sus componentes, municiones y accesorios controlados, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución. -----


**2°.- ESTABLECER** que los referidos formularios serán de uso obligatorio para toda persona física o jurídica que solicite ante la Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL) autorización de entrada o salida temporal de armas de fuego, sus componentes, municiones y accesorios controlados. -----



3°.- **DISPONER** que la Dirección de Armas de Fuego y Explosivos (DAFE), a través del Departamento de Registro de Importaciones y Exportaciones, será la dependencia encargada de la recepción, verificación, registro y tramitación de las solicitudes presentadas mediante los formularios aprobados por la presente Resolución. -----

4°.- **NOTIFICAR** de la presente resolución a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, al Departamento de Registro de Importaciones y Exportaciones de la DAFE y cumplido archivar.-----



  
**GRAL. DIV. MELANIO SALOMÓN SERVÍN AQUINO**  
**DIRECTOR GENERAL - DIGEMABEL**



**DIRECCION GENERAL DE MATERIAL BELICO  
DIRECCION DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**

Dirección  
\*\*\*\*\*

**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA ENTRADA TEMPORAL DE ARMAS DE FUEGO Y SUS COMPONENTES, MUNICIONES Y ACCESORIOS CONTROLADOS**

LEY N° 7411/24, DE LA DIGEMABEL

Señor **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MATERIAL BELICO**

Solicito la autorización correspondiente para la entrada TEMPORAL al país de los siguientes materiales, conforme a los datos que se detallan:

**1- DATOS DEL SOLICITANTE**

- Nombres y Apellidos:
- Nacionalidad:
- Tipo y N° de documento:
- Celular/Teléfono:
- País:
- Ciudad:
- Dirección:

**2- DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA GESTIONAR**

- Nombres y Apellidos:
- Departamento:
- Ciudad:
- Dirección:
- C.I. N°:
- Celular/Teléfono:
- Correo Electrónico:

**3- DETALLES DEL MATERIAL AUTORIZADO**

**Planilla para Armas de Fuego**

N°	Diseño	Funcionamiento	Marca	Calibre	Modelo	N° Serie	N° Registro

**Otros materiales: Componentes, Municiones y Accesorios Controlados**

Cantidad	Tipo de material	Marca/ Modelo	N° Serie (si aplica)

**4- OTROS DATOS**

- Medio de transporte:
- Lugar de ingreso:
- País de origen:
- Fecha de ingreso al país:
- Fecha de salida del país:
- Motivo de ingreso:

**Observación:** Este formulario debe ser completado en computadora. En caso de las armas de fuego no registradas, se deberá dejar en blanco la columna “N.º Registro” y por una nota aclaratoria firmada por el solicitante donde se deberá especificar el motivo.

**5- ADJUNTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Fotocopia de Cédula de Identidad (autenticado), o pasaporte del solicitante, para personas físicas.
- Nota de invitación para competencias deportivas (si aplica)
- Nota de la Embajada u organismo internacional, con itinerario oficial de la visita, y nómina del personal de seguridad con pasaportes y credenciales oficiales (si aplica).
- Catálogo o fotografía nítida del material (en el caso que posean números de serie deberá ser visible)
- Documentos que acrediten la propiedad del arma, para personas físicas.
- Fotocopia de cedula de identidad (autenticado) del gestor autorizado (si aplica).

.....  
**Firma del Solicitante o Representante legal**  
**Doc. N°: .....**

**ESTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO ANTE LAS AUTORIDADES ADUANERAS Y/O PORTUARIAS PARA SU INGRESO Y SALIDA DEL PAÍS, UNA VEZ AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (DIGEMABEL).**



**DIRECCION GENERAL DE MATERIAL BELICO  
DIRECCION DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**

Dirección

\*\*\*\*\*

**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA SALIDA TEMPORAL DE ARMAS DE FUEGO Y SUS COMPONENTES, MUNICIONES, ACCESORIOS CONTROLADOS**

LEY N°7411/24, DE LA DIGEMABEL

Señor **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MATERIAL BELICO**

Solicito la autorización correspondiente para la salida temporal del país de los siguientes materiales, conforme a los datos que se detallan:

**- DATOS DEL SOLICITANTE**

- Nombres y Apellidos:
- Nacionalidad:
- Tipo y N° de documento:
- Celular/Teléfono:

**2- DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA GESTIONAR**

- Nombres y Apellidos:
- Departamento:
- Ciudad:
- Dirección:
- C.I. N°:
- Celular/Teléfono:
- Correo Electrónico:

**3- DETALLES DEL MATERIAL AUTORIZADO**

**- Planilla para Armas de Fuego**

N°	Diseño	Funcionamiento	Marca	Calibre	Modelo	N° Serie	N° Registro

**- Otros materiales: Componentes, Municiones y Accesorios Controlados**

Cantidad	Tipo de material	Marca/ Modelo	N° Serie (si aplica)

**4- OTROS DATOS**

- Medio de transporte:
- Fecha de salida del país:
- Fecha de Retorno al país:
- País de destino:
- Lugar de salida:
- Motivo de salida:
- Observaciones: .....

**5- ADJUNTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS**

- Fotocopia de Cedula de Identidad del solicitante (autenticado).
- Certificado de Antecedente Policial.
- Fotocopia del carnet de Propiedad del arma de fuego (Autenticado).
- Fotocopia del carnet de Habilitación para Uso y Propiedad del arma de fuego (Autenticado).
- Carta de invitación en caso de que sea competencia deportiva u otra actividad.
- Fotocopia de Cedula de Identidad (autenticado) del gestor autorizado (si aplica).

.....  
Firma del Solicitante o Representante legal  
Doc. N°:.....

**ESTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO ANTE LAS AUTORIDADES ADUANERAS Y/O PORTUARIAS PARA SU INGRESO Y SALIDA DEL PAÍS, UNA VEZ AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (DIGEMABEL).**



**GRAL DIV MELANIO SALOMÓN SERVÍN AQUINO**  
DIRECTOR GENERAL - DIGEMABEL